



COVITE

COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO

San Sebastián, 4 de diciembre de 2014

COVITE censura cuatro excarcelaciones ‘in extremis’ para esquivar una nueva ley

El Colectivo considera inmoral que jueces de la AN liberasen a etarras 48 horas antes de la entrada en vigor de la norma que lo impedía

El Colectivo de Víctimas del Terrorismo, COVITE, **censura por ser de dudosa legalidad y legitimidad** los Autos dictados por la Sección Primera de la Audiencia Nacional reduciendo las penas por acumulación de condenas de los terroristas *Pakito*, *Santi Potros*, Rafael Caride Simón y Alberto Plazaola. COVITE critica esta decisión por adoptarla 48 horas antes de la entrada en vigor de la ley Orgánica 7/2014, de 12 de noviembre, con el único propósito de evitar su cumplimiento y burlar la voluntad del legislador, que no era otra que la de evitar dicha acumulación de condenas y como consecuencia, impedir la excarcelación de los terroristas.

COVITE **considera una prueba irrefutable la decisión contraria que toman los magistrados de la Sección Segunda** de la Audiencia Nacional en las mismas fechas, por la que deniegan la acumulación de condenas al etarra Iñaki Bilbao. Esta decisión respeta la voluntad del legislador y, además, interpreta debidamente la Decisión Marco, en concreto su artículo 3, conforme a los apartados 3 y 5, que son los que se ajustan a nuestro Derecho. La finalidad de la Decisión Marco es clara: “Tomar medidas para garantizar que los ciudadanos estén protegidos contra la delincuencia en el conjunto de la Unión Europea”.

COVITE espera el Tribunal Supremo anule que las solicitudes ya concedidas a algunos de los etarras más sanguinarios de ETA, que entre ellos suman más de cuarenta asesinatos, ya que interpretan indebidamente la Decisión Marco a sabiendas de contradecir la voluntad del legislador.

COVITE respalda la nueva ley Orgánica 7/2014, de 12 de noviembre, sobre el intercambio de información de antecedentes penales y consideración de resoluciones judiciales penales en la Unión Europea, que transpone la Decisión Marco del 2008, en el sentido de impedir la acumulación de penas impuestas en otros países. Sin embargo, critica la dejadez de los legisladores, ya que **si la norma se hubiera desarrollado a su debido tiempo, se habría evitado que hoy estemos viviendo una situación de escandalosa injusticia** que ahonda en el dolor de las víctimas.